

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de octubre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3 128
Libras .....	30.660
Dólares .....	10.950
Franco suizo .....	252.970
Franco belga .....	21.900
Florines .....	228.157
Escudos .....	38.086
Peso argentino, moneda legal ...	1.46
Corona sueca .....	2.116
Corona danesa .....	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### CAMBIOS ESPECIALES

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 18 de octubre de 1950, a partir de esta fecha se establecen los siguientes Grupos de cambios especiales y de porcentajes de divisa bolsa para las mercancías de importación:

#### Grupo «A»

##### Cambios especiales

Franco francés .....	4 692
Libras .....	45.990
Dólares .....	16.425
Franco suizo .....	379.455
Franco belga .....	32.850
Florines .....	432.236
Escudos .....	57.130
Corona sueca .....	3.175
Corona danesa .....	2.377
Peso mejicano .....	1.897

Estos cambios son aplicables al 100 por ciento del valor de las siguientes mercancías de importación:

1. Carbón.
2. Cok.
3. Brea.

Para las licencias correspondientes a las mercancías de este Grupo «A» el Instituto Español de Moneda Extranjera cederá la totalidad de las divisas.

#### Grupo «B»

##### Cambios especiales

Franco francés .....	4 692
Libras .....	45.990
Dólares .....	16.425
Franco suizo .....	379.455
Franco belga .....	32.850
Florines .....	432.236
Escudos .....	57.130
Corona sueca .....	3.175
Corona danesa .....	2.377
Peso mejicano .....	1.897

Estos cambios son aplicables al 60 por 100 del valor de las siguientes mercancías de importación, cuya cuantía en divisas cederá el Instituto Español de Moneda Extranjera:

1. Metales metálicos.
2. Chatarra de hierro, de cobre y de aluminio.
3. Cobre y sus aleaciones.
4. Rasoida.
5. Fosfatos.
6. Duelas.
7. Clavazón.
8. Virutilla y madera para envases.
9. Hojalata.
10. Apeas.
11. Traviesas.
12. Creosota.
13. Semillas de todas clases.
14. Sebo.

El 40 por 100 restante del valor de estas mercancías deberá adquirirse en el mercado libre de divisas existente en la Bolsa de Madrid.

#### Grupo «C»

##### Cambios especiales

Franco francés .....	6.257
Libras .....	61.320
Dólares .....	21.900
Franco suizo .....	505.940
Franco belga .....	43.800
Florines .....	576.315
Escudos .....	76.173
Corona sueca .....	4.233
Corona danesa .....	3.170
Peso mejicano .....	2.530

Estos cambios son aplicables al 60 por 100 del valor de las siguientes mercancías de importación, cuya cuantía en divisas cederá el Instituto Español de Moneda Extranjera:

1. Ferroleaciones.
2. Aluminio y sus aleaciones.
3. Metales de estaño, magnesio, manganeso, níquel, silicio, cobalto, cadmio, cromo, tungsteno, molibdeno y similares.
4. Abonos.
5. Insecticidas y anticriptogámicos.
6. Azufre.
7. Caucho, látex.
8. Materias primas para el tratamiento del caucho.
9. Balata.
10. Cueros y pieles en bruto.
11. Curtientes.
12. Sisal, abacá, yute y otras fibras naturales duras.
13. Lana.
14. Cables para pesca, malletas y cuerda para pesca.
15. Raba.

El 40 por 100 del valor de estas mercancías deberá adquirirse en el mercado libre de divisas existentes en la Bolsa de Madrid.

#### Grupo «D»

##### Cambios especiales

Franco francés .....	6.257
Libras .....	61.320
Dólares .....	21.900
Franco suizo .....	505.940
Franco belga .....	43.800
Florines .....	576.315
Escudos .....	76.173
Corona sueca .....	4.233
Corona danesa .....	3.170
Peso mejicano .....	2.530

Estos cambios son aplicables al 40 por ciento del valor de las siguientes mercancías de importación, cuya cuantía en divisas cederá el Instituto Español de Moneda Extranjera:

1. Bronce fósforos.
2. Chapa magnética.
3. Alquitrán, asfalto, lubricante, y vaselina.
4. Glicerina.
5. Aceites de aplicación industrial.
6. Materias primas para refractarios y abrasivos.
7. Amianto.
8. Lino y fibras naturales blandas.
9. Cañamo.
10. Pasta mecánica.
11. Papel prensa.
12. Material ferroviario.

El 60 por 100 restante del valor de estas mercancías deberá adquirirse en el mercado libre de divisas existente en la Bolsa de Madrid.

#### Grupo «E»

##### Cambios especiales

Franco francés .....	5.631
Libra .....	55.188
Dólares .....	19.710
Franco suizo .....	455.346
Franco belga .....	39.420
Florines .....	518.684
Escudos .....	68.556
Corona sueca .....	3.810
Corona danesa .....	2.853
Peso mejicano .....	2.277

Estos cambios de carácter especial son aplicables al 100 por 100 del valor de los siguientes artículos monopolizados:

1. Combustibles líquidos.
2. Tabaco.

Para las licencias correspondientes a las mercancías de este Grupo «E» el Instituto Español de Moneda Extranjera cederá la totalidad de las divisas.

#### Grupo «F»

Los productos alimenticios importados con destino al abastecimiento público seguirán dentro del régimen actualmente vigente, en tanto no se disponga su modificación.

#### Grupo «M I»

Este Grupo comprenderá todas las mercancías de importación no incluidas en los seis Grupos anteriores, debiendo adquirirse el 100 por 100 de las divisas correspondientes a su importe en el mercado libre de divisas existente en la Bolsa de Madrid. Quedan anulados todos los cambios especiales de importación establecidos con anterioridad a la publicación de esta Orden.

Madrid, 22 de octubre de 1950.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE GRANADA

Autorizado este Parque por la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército) la celebración de subasta para la adquisición de un montacargas eléctrico para este Establecimiento, cuatro toldos encerados de lona de primera calidad para el Depósito de Intendencia de Almería y un horno para la cocción de pan, de proceso continuo, giratorio y caldeo indirecto, para el Depósito de Intendencia de Málaga, se hace saber que el acto de la subasta tendrá lugar en las oficinas de este Parque el día 8 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall de este Parque todos los días y horas laborales.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento de contratación administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Granada, 13 de octubre de 1950.—El Jefe accidental del Detall (ilegible).—Visto bueno: El Director accidental (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle de ..... núm. .... con cédula personal ..... (reséñese este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de ...), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición por ese Parque de un montacargas eléctrico, cuatro toldos, encerados de lona de primera y un horno para cocción de pan, de proceso continuo, giratorio y caldeo indirecto, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... por el precio de ..... (en número y letra) ..... pesetas.

3.º Que a la presente proposición se une el resguardo o carta de pago importante ..... (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los demás documentos que se unen a la proposición.)

(Fecha, firma y rubrica del licitador o persona que le represente.)

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase octava.

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que ha de regir en la subasta para la adquisición de un montacargas con destino a este Parque, cuatro toldos para el Depósito de Intendencia de Almería y un horno para cocción de pan para el Depósito de Intendencia de Málaga, dispuesta por la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército en 10 de febrero de 1950, escrito número 3.220**

Primera. Es objeto de adquisición en esta subasta lo siguiente, cuyas características se mencionan:

Un montacargas eléctrico, compuesto de reductor de velocidad, tipo de 40 por 70 y medio de potencia suficiente para elevar una sobrecarga de 500 kilogramos, recorriendo 3,90 metros, con dos paradas incluso arranque, a la velocidad de 20 a 30 centímetros por segundo. El camarín será de madera de pino, pintado al óleo, sin puertas, siendo sus dimensiones de un metro de ancho por 1,30 de fondo, resultando una superficie máxima de 1,30 metros cuadrados. Su altura no excederá de 2,20 metros. El motor eléctrico será especial para ascensores, con un par de arranque dos y media veces mayor que el normal, y desarrollará una potencia de cuatro H. P. (kilovatios 3), alimentado por corriente alterna trifásica a la tensión de 220 voltios periódicos.

Cuatro toldos encerados, de lona de primera calidad; tamaño de cada uno, cinco por seis metros, completos de herrajes y cuerdas, marcados con la inscripción «Intendencia Militar—Almería», y numerados desde el número 1 al 4.

Un horno para la cocción de pan, de proceso continuo a base de caldeo indirecto por combustibles sólidos (carbones o leñas), con equipo completo de plataforma giratoria, con piso especialmente acondicionado para favorecer la cocción de la corteza inferior del pan; plataforma montada sobre cojinetes a bolas en baño de aceite; juego de engranajes de la plataforma con sus partes dentadas, debidamente protegidas de la suciedad y accidentes; transmisiones mecánicas del movimiento de la plataforma de funcionamiento suave y sin sacudidas; partes mecánicas móviles esenciales con superficies rasantes sumergidas en baño de aceite; rótulas totalmente exentas de juegos y sacudidas; sección mecánica para el soporte del eje, guías, cojinetes, transmisiones y reducciones intermedias, pulidas y fresadas a máquina en sus puntos esenciales, con todos los complementos necesarios para su instalación. Juego de herrajes de características especialmente diseñadas para hornos de este tipo y aparatos diversos que faciliten la tarea de la producción y servicios del obrador. Juego reductor de volante a «vis-sin-fin» y rueda tallada a máquina en caja cerrada y baño de aceite. Boca de horno equipada con puerta y junta de la misma, construidas con materiales no atacables por el vapor. Farol eléctrico-automático, provisto, asimismo, de junta no atacable por el vapor, con dispositivo rápido para adaptación de alumbrado supletorio a base de gas acetileno. Pirómetro metálico indicador de la temperatura de cocción, con su protector correspondiente, vaporizador especial gran producción (alimentado por el mismo calor

del horno, sin consumo aparte), depósito de agua caliente, puerta hornilla con protección interior, cenicero, emparrillado de gran resistencia, juego de registros de limpieza, puertas y marcos de diferentes características para la diversidad de secciones del horno. Pieza de registro o control de la chimenea y conducto interior de humo, enteramente metálica, fresada a máquina, sistema «Harmítico». Pérdidas máximas admisibles por metro cuadrado de fachada, doscientas calorías. Materiales de albañilería necesarios en el conjunto de la construcción con revestimiento de azulejos en la fachada frontal. Material refractario para la construcción interior de la hornilla, ladrillos huecos y material aislante especial destinado a obtener la debida recuperación y aprovechamiento de calorías, impidiendo toda excesiva radiación al exterior.

Segunda. Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad del número de cada clase de maquinaria o grupo en la forma antes mencionada, debiendo hacer en ellas, de manera concreta, la especificación de los componentes y accesorios que lo integran, especialmente de las características de la maquinaria, y acompañarán todos los detalles posibles (planos, diseños, fotografías, etc.) de lo ofrecido, para mayor identificación de la oferta.

Tercera. En las ofertas se hará constar el plazo de entrega, así como la garantía que ofrezca de su perfecto funcionamiento de lo ofrecido. Caso de no cumplirse el plazo de entrega o garantía fijada recaerá sobre el adjudicatario la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Cuarta. El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado, si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra, será como máximo el de noventa días, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Quinta. Antes de proceder a la admisión de lo adjudicado, cuya entrega se efectuará en este Parque, el montacargas; en el Depósito de Intendencia de Almería, los cuatro toldos, y en el Depósito de Intendencia de Málaga, el horno, será reconocido por las Juntas Técnicas de los Establecimientos indicados, las cuales comprobarán si los efectos entregados a cada uno de ellos responden a las características fijadas en este pliego de condiciones, así como el detalle de la oferta. Caso de no reunir las condiciones estipuladas, quedará lo entregado a disposición de la Superioridad, la cual determinará si debe ser repuesta o si se admite con la depreciación proporcional a la falta observada.

Sexta. Los precios límites de los efectos a adquirir serán los siguientes, estando incluidos en ellos los gastos de instalación hasta la puesta en marcha del montacargas y horno, así como todos los impuestos, incluso el de Usos y Consumos, no admitiéndose proporciones que los excedan.

Montacargas.—55.400 (cincuenta y cinco mil cuatrocientas) pesetas.

Cuatro toldos.—12.720 (doce mil setecientas veinte) pesetas.

Horno.—105.700 (ciento cinco mil setecientas) pesetas.

Séptima. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento de contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de junio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la industria nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y disposiciones complementarias.

Granada, 20 de marzo de 1950.—El Comandante Jefe del Detall, Manuel López Font.—Visto bueno, el Teniente Coronel Director, Juan Navarro.

«Examinado y conforme: Madrid, 26 de

septiembre de 1950.—El Intendente General, Mariano Aranguren (rubricado).—Madrid, 26 de septiembre de 1950.—Conforme: El Director general, Victor Asensi (rubricado).—Aprobado: El General Subsecretario, Alcubillas (rubricado).—Es copia: El Teniente Coronel Interventor (ilegible)».

**PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que ha de regir en la subasta para la adquisición de un montacargas, cuatro toldos y un horno para cocción de pan con destino a este Parque y Depósitos de Intendencia de Almería y Málaga, respectivamente**

Primera. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda. Los autores de las proposiciones, o sus representantes, que concurrirán al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimonios notarialmente o en el de haber sido cotejados con anterioridad en la oficina de Intervención de este Establecimiento:

a) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

b) Último recibo de alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los solicitantes aparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfecha.

No será necesario el recibo o alta de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto deberá el adjudicatario matricularse conforme el Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

c) Poder notarial especial y suficiente (para concurrir al concurso) cuando se trate de apoderados o representantes.

d) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

e) Certificado de productor nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349).

f) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

g) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Colección Legislativa» número 447).

h) Recibos justificativos de encontrar-

se al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

i) Declaración de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

j) Certificación expedida por el Director o Gerente cuando la oferta lo sea de una Empresa o Sociedad, y en otro caso del propio oferente, justificativa de los suministros que tenga pendientes con los diversos Organismos.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto del concurso deberán estar reintegrados con arreglo a lo que proviene la Ley del Timbre.

Tercera. No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ella que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército por Decreto de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Cuarta. La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta. No se admitirán para tomar parte en el concurso, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de las mismas, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima. El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Octava. El concurso se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio del acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Novena. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media

hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de...» (y a continuación el objeto de la misma).

El Presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de presentación y numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décimoprimer. Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal del concurso un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal del concurso invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Décimosegunda. Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, aquella proposición que, estando dentro de los precios límites, resulte más conveniente, según las condiciones del oferente y del Servicio, aun cuando no sea precisamente la más económica para el Tesoro, pudiendo ser desechadas por el Tribunal del concurso todas las proposiciones, aun cuando se ajusten exactamente a los pliegos de condiciones, siempre que a juicio de los técnicos y de la Superioridad no sean beneficiosas para el Servicio.

Décimotercera. Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta se devolverán a los interesados después de terminado el acto del concurso, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente del concurso. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta. La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta del concurso, aceptando su compromiso.

Décimoquinta. Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimosexta. Una vez resuelta la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde

luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su proposición la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

Si el concurso fuese anulado será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoseptima. Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal del concurso un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11, de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

Décimoctava. El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al presidente del Tribunal del concurso, para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratante los resguardos del depósito definitivo.

Décimonovena. El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Vigésima. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta del concurso, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésimo primera. También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de condiciones técnicas.

Vigésimo segunda. El aumento o disminución en el precio de las materias primas, cuando éstas estén sujetas a intervención, así como el del importe de mano de obra motivado por disposiciones oficiales, determinarán el aumento o disminución correspondiente en el precio del artículo o efecto contratado, siendo de aplicación los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1945 sobre revisión de precios.

No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses, de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos,

portazgo, derechos de faro y puerto, practaje y carestía de los mercados.

Vigésimo tercera. El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de Pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales y municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimo cuarta. La entrega de los efectos contratados se verificará: en este Parque, el montacargas; en el Depósito de Intendencia de Almería, los cuatro toldos, y en el Depósito de Intendencia de Málaga, el horno, previo reconocimiento que establece la condición quinta de las técnicas.

Vigésimo quinta. El pago se efectuará una vez recibidos los artículos a satisfacción por el Parque de Intendencia de Granada, con cargo a los créditos disponibles en el presupuesto vigente, por medio de mandamientos de pago, expedidos a nombre del contratista, previa justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» núm. 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, las cuotas de los subsidios y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimo sexta. Si el contratista o su representante dado a conocer al Director del Establecimiento se ausentara sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas, se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga, a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésimo séptima. Terminado el contrato, completa y fielmente, por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 25 y que, ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésimo octava. Cuando el rematante incumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumpliera éste conforme se hubiese estipulado, se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnificación del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

Segundo. La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

La responsabilidad a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirá en la forma que determina la condición vigésimo novena.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato, se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por «incumplimiento del contrato» con una multa diaria hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al medio por ciento del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberían ser entregadas. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata, o, si éste se hace

por partes, al hacerse el primero después de impuesta la multa.

Vigésimo novena. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuvieren pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal del concurso, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal del concurso al Delegado de Hacienda de la provincia de donde tenga su residencia el contratista, para que, con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación al capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésima. Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las reglas del derecho común.

Trigésimo primera. Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésimo segunda. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército, entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquéllos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

Trigésimo tercera. Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en el presupuesto el crédito necesario para el mismo, y será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materias objeto de este contrato.

Trigésimo cuarta. Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación del Ramo del Ejército o, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Trigésimo quinta. En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1930 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 369) sobre ordenación y defensa de la industria nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma de la Ley de 14 de febrero de 1907 («Colección Legislativa», número 27) sobre protección a la industria nacional y Reglamento para su

aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1916 («C. L.», núm. 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le correspondía.

Granada, 20 de marzo de 1950.—El Teniente Coronel Interventor, Enrique Urreta Carrión.

Madrid, 18 de agosto de 1950.—Conforme, el Interventor general del Ejército, Francisco Marín González.—Aprobado, el General Subsecretario. Alcubilla. 2.168—O.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### CONCURSO

A las diez horas del día 3 de noviembre próximo, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), se celebrará un tercer concurso para la adquisición de: 20.000 bobinas de hilo blanco del núm. 30, para el servicio de Acuartelamiento (Plan de Labores de 1950) que no fueron adquiridos en los anteriores.

Para este tercer concurso quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales, publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 149, de fecha 5 de julio próximo pasado, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 186, de igual fecha, excepto el precio límite, que ha de ser el de 4,84 pesetas (cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos) unidad, en lugar de 3,37 pesetas (tres pesetas con treinta y siete céntimos), que figura en dichos pliegos de condiciones.

Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Será condición precisa para tomar parte en el Concurso enviar al Establecimiento Central muestras (dos bobinas) para ser analizadas. Dicho envío, precisamente dirigido al Jefe de Detall de este Establecimiento, se hará en paquetes o sobres cerrados, sin membrete ni indicación de procedencia, y sujeto a cada muestra llevará un cartón con un lema, el cual constará en el pliego de oferta.

El envío de estas muestras se efectuará con la suficiente anticipación, dándose por no recibidas las que lleguen después de las doce horas del día 30 del actual.

El importe de este anuncio será satisfecho, a prorrato, entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de octubre de 1950.

2.177—O.

## FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE LOGROÑO

### Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 30 de octubre de 1950, a las doce horas, y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la calle Calvo Sotelo, núm. 2, segundo segunda, se celebrará la subasta de un camión automóvil marca «Reo», matrícula SG-1318, de seis cilindros y 23 HP., con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figurarán en el pliego, que podrá ser examinada por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el día 28 de octubre, en cuya fecha y hora quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado todos los días laborables, comprendidos desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día 28 de octubre citado, inclusive, en el Garaje Elías, de esta capital, sito en la calle del General Franco.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 18 de octubre de 1950.—El Presidente de la Comisión de Subastas, Fernando Vives. 2.175—O

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### ZAMORA

#### Negociado de Deuda

Habiendo sufrido extravío cuatro inscripciones de la Deuda del Estado, pertenecientes al Patronato de Nuestra Señora de la Carballeda, con domicilio en Rionegro del Puente, de la provincia de Zamora, se hace constar el hecho en este periódico oficial con objeto de que quien las hubiese encontrado se sirva presentarlas en la Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia mencionada, teniendo presente que una vez transcurrido dicho plazo sin que haya tenido lugar su recuperación, se procederá a la anulación definitiva de tales valores, los cuales quedarán sin ningún efecto. Y para mejor identificación de los mismos se hace saber que fueron emitidos en 1917, llevando los números 4.902, 4.903, 4.904 y 4.905, concepto de Beneficencia, siendo sus epígrafes e importes Nuestra Señora de la Carballeda, Nuestra Señora de la Carballeda en Rionegro del Puente, Nuestra Señora de la Carballeda de Peque y Hospital de Nuestra Señora de Carballeda, por 773,86 pesetas, 170,18, 134,75 y 729,89, respectivamente.

Todo lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el apartado e) de la regla segunda de la Real Orden de 17 de abril de 1913, así como el apartado f) de la misma.

Zamora, 17 de octubre de 1950.—El Interventor de Hacienda, Julio Peñas Vázquez. 2.635—O

## JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Por disposición de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, fecha 16 del actual, quedan en suspenso, hasta nueva orden, los exámenes anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de agosto último, para la provisión, por concurso, de cinco plazas de Auxiliares segundos administrativos en esta Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de octubre de 1950.—El Presidente, F. Clavero.—El Secretario-Contador, J. Luis Llorente. 2.185—O.

## CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

### E B R O

#### Sección de Aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Grupo Sindical núm. 330», de Arraiza (Navarra).

Cantidad de agua que se pide: 26 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arga.

Términos municipales en que radicarán las obras: Arraiza (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles

de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 14 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 2.634—O.

## GUADALQUIVIR

### Dirección adjunta

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre de los peticionarios: Don Fernando Coca de la Piñera y don Gaspar Robles Rodríguez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Cipriano Fernández Angulo, calle Jesús, número 20.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 109 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Baeza (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 17 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, R. Suárez Pazos. 2.633—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### SANTANDER

#### Sección de Arquitectura

##### SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo señalado de tres días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo de celebración de subasta para la

adjudicación de las obras de construcción de un almacén de viveres, garaje y granja en el nuevo Hogar provincial, y no habiéndose presentado ninguna reclamación, la Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 5 del corriente, acordó sacar a pública subasta mencionadas obras.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es de 1.034.835,55 pesetas.

Las certificaciones de obra realizadas serán abonadas a medida que sean aprobadas por el Banco de Crédito Local de España.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación, con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de julio de 1924, ante el señor Presidente de la Corporación, con asistencia del señor Diputado que se designe, a las doce horas del día posterior al vencimiento del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse las proposiciones en la Sección de Arquitectura de dicha Corporación, todos los días laborables de diez a trece, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior inclusive en que haya de celebrarse la licitación.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional que se fija en la cuantía de 20.522,53 pesetas, cuya cantidad se ingresará en la Caja de la Corporación provincial, en la General de Depósitos o en sus Sucursales, siendo la fianza definitiva de 41.045,06 pesetas, cuyos depósitos podrán verificarse en metálico, en valores o signos de crédito del Estado, así como en Cédulas de Crédito Local por tener la consideración de efectos públicos.

El pliego de condiciones, presupuesto, planos y demás documentos se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura de esta Corporación los mismos días y horas que para la presentación de pliegos.

El A'ogado designado para el bastantego de poderes será don Luis Herrera de Pedro.

Las proposiciones para optar a la subasta deberán enviarse en sobres cerrados y extendidas en papel sellado de la clase sexta, que llevarán un sello provincial de 1,50 pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Todo licitador deberá presentar los documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las cargas sociales, así como el recibo de la contribución industrial.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal de clase ....., tarifa ....., número ....., expedida en ..... a ..... de ..... de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un almacén de viveres, garaje y granja en el Hogar provincial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción al proyecto que las define y condicional, por la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra), lo que supone una baja de ..... por ciento.

(Fecha y firma.)

Santander, octubre de 1950.—El Presidente, José Pérez Bustamante.—El Secretario, Luis Herrera de Pedro.

2.184—O.

## AYUNTAMIENTOS

## BARCELONA

## SUBASTA

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle del Barón de Eroles, bajo el tipo de 281.704,15 pesetas, y con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se celebrará el día que se cumplan veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, admitiéndose proposiciones en dicho Negociado, hasta las doce del día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado de las condiciones facultativas y económicas, presupuestas y planos que han de regir en la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Barón de Eroles, entre la de Panamá y la avenida de Pearson, correspondiente a la zanja del ferrocarril, entre las calles de Balmes y Urgel, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra), y además se comprometo a abonar a los operarios que emplee en la obra los jornales que rigen en plaza, así como a formalizar con ellos el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

(Fecha y firma del proponente.)

Para licitar en nombre de otro preclarará poder bastantado por un Jefe de Sección Letrado del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y se reintegrarán con póliza del Estado de 470 pesetas. Por separado se acompañará resguardo de fianza provisional, por importe de 5.634,10 pesetas, en metálico o valores del Estado o Ayuntamiento.

El que resulte adjudicatario constituirá la fianza definitiva correspondiente y deberá ejecutar la obra dentro del término de seis meses, a contar del día de su comienzo.

Barcelona, 13 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

2.174—O.

## SEVILLA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se convoca subasta pública para contratar las obras de pavimentación parcial de la calle F del sector Sur, con arreglo al proyecto aprobado, cuyo importe asciende a 880.947,75 pesetas.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las trece, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella deberán presentarse dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo uno las referencias técnicas y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar su capacidad y aptitud para ejecutar las obras objeto de la licitación, consignándose inexcusablemente una relación de los trabajos ejecutados en los cinco años últimos, con cuantos datos con los mismos se relacionen; y el otro, la proposición económica con la baja que en su caso formulen.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, eliminándose las que no ofrezcan las necesarias garantías y no cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 27 del pliego de condicio-

nes económico-administrativas, los cuales se destruirán sin abrir, con arreglo a lo que se expresa en la referida cláusula.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente la cantidad de 17.618,95 pesetas, bien en las Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en cédulas de Crédito Local; advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 35.237,91 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en ejercicio, donde existe contraído crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, en la forma indicada anteriormente, acompañadas del resguardo del depósito exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor, serán bastantados por los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo a adjudicación.

## Modelo de proposición

El que suscribe ....., vecino de ....., en la calle o plaza de ....., núm. ...., contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, las obras de pavimentación parcial de la calle F, del sector Sur, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo, y haciendo la baja de (tanto por ciento) (por letras), en el importe total de presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan:

(Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 14 de octubre de 1950.—El Alcalde, José María Piñar.

2.173—O.

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Se convoca a oposición para cubrir en propiedad las plazas de Médico Ayudante de Leprología (Leprosería Regional de Canarias) y Médico Ayudante de Cirugía de Mujeres de la Beneficencia Insular, ambas con categoría de Médicos de entrada y dotación económica anual de siete mil pesetas.

La plaza de Médico Ayudante de Leprología figura adscrita al turno restringido de Médicos que pertenezcan o hayan pertenecido a Beneficencias Provinciales, y la de Médico Ayudante de Cirugía de Mujeres, a libre concurrencia de Médicos en general.

El plazo para la presentación de instancias y documentos será el de un mes, que se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios, que se celebrarán en Las Palmas, darán comienzo tres meses después de la fecha de publicación antes indicada.

La convocatoria y programas de esta oposición, que han sido aprobados por

la Dirección General de Sanidad en 11 de septiembre último, se encuentran insertos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 119, correspondiente al día 4 de octubre actual.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de octubre de 1950.—El Presidente, Matías Vega Guerra,  
2.169—O.

## CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de mayo de 1950, falleció en Santander el obrero Pelayo García Gutiérrez, de veintisiete años de edad, natural de Herrerías (Santander), hijo de Victoriano y de Fidela, domiciliado en Casamaria Herrerías (Santander), que trabajaba al servicio de Dragados y Construcciones, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de octubre de 1950.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

## Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 10.236, expedido por esta sucursal el 22 de octubre de 1940, a nombre de don José Valle Rodríguez y doña Segunda Arias López, de Soto la Barca-Tineo, comprensivo de tres títulos de la «Cuda» Perpetua al 4 por 100 Interior, importantes 12.500 pesetas nominales, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 15 de noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 16 de octubre de 1950.—El Director, Antonio Piqueras Galego.

5.873—P.

## TARSIA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 31 de octubre de 1950, a las doce de la mañana, con el fin de aprobar la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio social de 1949.

El Secretario del Consejo de Administración, Adolfo Domínguez Merelles.

5.901—P.

## LABORATORIOS REUNIDOS, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 6 de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social, conforme a los preceptos estatutarios para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aumento del capital social.  
2.º Modificación de los artículos 23, 27 y 33 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 18 de octubre de 1950.—El Presidente, Gabriel Artiach Gárate.

2.638—P.

**CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES,  
SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 31 de octubre de 1950, a las once de la mañana, con el fin de aprobar la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio social de 1949.

El Secretario del Consejo de Administración, Adolfo Domínguez Merelles,

5.900—P.

**CONSTRUCCIONES REUNIDAS  
OBRAS Y ASFALTOS, S. A.  
(C. R. O. Y. A.)**

Capital escriturado: 6.000.000 de pesetas.

Capital suscrito y desembolsado: pesetas 4.000.000.

Domicilio social: Félix Pizcueta, 6. Valencia.

**Suscripción pública de acciones**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en 30 de septiembre de 1949 y obtenida que ha sido la autorización ministerial, con sujeción a las normas prescritas en el número 4 de la Orden de 28 de febrero de 1947, se anuncia la suscripción pública a la par de cuatrocientas acciones, serie B, de cinco mil pesetas nominales cada una, las que serán desembolsadas en el momento de la suscripción.

Esta deberá de efectuarse en el domicilio social y permanecerá abierta durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio.

Valencia, 13 de octubre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Guillot Suay.

5.882—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION****I N C A****EDICTO**

Don Juan Ordinas Pizá, Juez de Primera Instancia ejerciente de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Antonio Beltrán Garáu sobre declaración de fallecimiento de su hermano Antonio Beltrán Garáu, el cual se ausentó de Inca el año 1911 para el Brasil, del que no se han tenido noticias desde su marcha.

Dado en Inca a tres de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Juan Ordinas.—El Secretario (ilegible).

5.851—A. J.

1.ª 22-10-950

**PEÑARANDA DE BRACAMONTE**

Don Antonio Hernández Díaz, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Peñaranda de Bracamonte:

Hago saber: Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley procesal civil, que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Gabino Hidalgo Gutiérrez, de Rágama, del que no se tiene noticia desde mil novecientos treinta y seis.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a once de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Antonio Hernández Díaz.—El Secretario (ilegible).

622—O.

y 2.ª 22-10-950

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Don José del Campo Llarena, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Plaza Balboa, que en mil novecientos veintiséis se ausentó de su domicilio, marchándose a la República de Cuba, y del que se ignora su actual paradero.

Lo que se pone en conocimiento del público, en virtud de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a doce de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José del Campo Llarena.—El Secretario (ilegible).

5.609—A. J.

y 2.ª 22-10-950

**VIVERO**

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Vivero, en la provincia de Lugo,

Hace saber: Que a petición de doña Segunda Sierra Fraga, viuda, y don José Chao Sierra, casado, mayores de edad, labradores, domiciliados en la parroquia de Bravos, municipio de Orol, en este partido, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Arturo Sierra Gómez, hijo de Lorenzo y de Josefa, que se dice desapareció de su domicilio de la indicada de Bravos a finales del año mil novecientos treinta y seis, sin que desde entonces haya habido noticia alguna suya.

Dado en Vivero a ocho de abril de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Antonio Fernández Rodríguez.—El Secretario, Antonio Fernández Vizoso.

5.588—A. J.

y 2.ª 22-10-950

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**JUZGADOS MILITARES**

14.767

PALLERES PADILLAS, Manuel; hijo de Manuel y de Patrocinio, natural de Oliva (Las Palmas de Gran Canaria), de veinticuatro años; estatura, 1,750; perímetro, 96; pelo, rubio; cejas, al pelo; ojos, claros; nariz, recta; barba redonda; boca, grande; frente, ancha; color, blanco; domiciliado últimamente en Arrecife de Lanzarote, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 73, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Eventual, ante el Juez Instructor don Antonio Torres Torres, Comandante de Infantería con destino en la Caja de Recluta de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—1.148.

14.768

COLADO DE LA FUENTE, Julián; hijo de Rufino y de Angelita, natural de Chamartín de la Rosa, soltero, zapatero, de veintidós años, vecino de Tetuán de las Victorias (Madrid), Vizcaíno, 66; estatura 1,516 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba poca, boca grande, color sano, frente estrecha; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante

el Juzgado de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, en Hoyo de Manzanares (Madrid).—1108.

14.769

SANCHEZ NIETO, Vicente; hijo de Cándido y de Alfonsa, natural y vecino de Madrid, Santiago Corderos, 4, soltero, estudiante, de veintidós años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, estatura 1,600 metros; procesado en causa 83 de 1947, por robo; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar de Logroño.—1109.

14.770

LOZANO RAMOS, Francisco; hijo de Nicasio y de Filomena, natural y vecino de Sevilla, de veintiún años; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 15 de Sevilla.—1111.

14.771

REYES CASTRO, Gonzalo; hijo de Manuel y de Antonia, natural de Andújar (Jaén), de veintidós años de edad, de 1,764 metros de estatura, domiciliado últimamente en Sevilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 15 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Juan Martín Marién, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, en Sevilla.—1112.

14.772

PEREZ CORTES, Apolinario; de veintiocho años, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Alfaz del Pi (Alicante), vecino de Altea, marinero; procesado por deserción; comparecerá en término de sesenta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Alicante.—1114.

14.773

RUANO JIMENEZ, Gabriel; hijo de Diego y de Carmen, natural y vecino de Nueva Carteya (Córdoba), soltero, jornalero, sin instrucción; procesado por deserción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Eventual de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 12, Grupo de Artillería núm. 2, en Bellver de Cerdaña (Lérida).—1115.

14.774

FORNEL VILAGINEZ, Clemente; hijo de Carmen, natural de Valdán (Barcelona), vecino de Valdán, mecánico, soltero, de veintitrés años, estatura 1,652 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña, número 4, en Berga (Barcelona).—1116.

14.775

MARTINEZ CONTRERAS, Juan; hijo de Ramón y de Pura, natural de Molina de Segura (Murcia), nacido el 16 de mayo de 1928, jornalero, soltero, estatura 1,80 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y barba regulares, color sano, frente despejada, aire marcial; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña, número 4, en Berga (Barcelona).—1117.

14.776

GARROFE RIVADELLA, Miguel; hijo de Celso y Teresa, natural y vecino de Tayá (Barcelona), labrador, soltero, de veintitrés años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz, barba y frente regulares, color sano; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña, número 4, en Berga (Barcelona).—1118.

14.777

SANZ REDO, Emilio; hijo de Emilio y de Filomena, de veintiséis años, na-

tural de Barcelona, vecino de Valencia, soltero, oficinista, estatura 1,693 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 28 de Valencia.—1121.

14.778

BELDA BORDES, Ismael; hijo de Bautista y de Dolores, de veintidós años, natural de Paterna (Valencia), vecino de Valencia, soltero, estatura 1,684 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 28 de Valencia.—1122.

14.779

RODRIGUEZ GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de Enriqueta, de veinticinco años, natural de Madrid, vecino de Valencia; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 28 de Valencia.—1123.

14.780

BRAVO PEREZ, Francisco; hijo de Fructuoso y de Higinia, de veintidós años, natural de Madrid, vecino de Valencia, estatura 1,673 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 28 de Valencia.—1124.

14.781

GUACHS MIRALLES, Leandro; hijo de Tomás y de Rosa, natural de Santa Margarita de Montfort (Barcelona), nacido el 18 de mayo de 1928, agricultor, de veintidós años, soltero, estatura 1,640, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta barba pequeña, boca redonda, color sano; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón Cazadores de Montaña Cataluña, número 4, en Berga (Barcelona).—1125.

14.782

BLANCO PEREZ, Luis; hijo de José y de Carmen, natural de Oliveira (Pontevedra), de treinta y ocho años, casado, marineró;

MARTINEZ RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Rianjo (Pontevedra), de treinta y siete años, casado, marineró;

ROSALES SAMPEDRO, Julio; hijo de Victoriano y de Concepción, natural de Meirás (Pontevedra), de treinta años, soltero, marineró;

CADORNIGA VENTOSO, Antonio; hijo de Manuel y de María, natural de Castañeira (La Coruña), de veintisiete años, marineró;

FOLGAR LAMPON, José; hijo de José y de Dolores, natural de Riveira (Pontevedra), de veintinueve años, soltero, marineró;

VILARELLES POSADA, Pedro; hijo de Vicente y de Socorro, natural de Barquera (La Coruña), de veintinueve años, soltero, marineró;

GARCIA OLVEIRA, Juan; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Muros (Pontevedra), de cuarenta y nueve años, marineró;

SANTOS BENIS BLANCO, Francisco; hijo de Ramón y de María, natural de P. Real (Cádiz), marineró;

RAMOS MENDES, Eugenio; hijo de Eugenio y de Manuela, natural de Castellano (La Coruña), de treinta y tres años, casado, marineró;

BONACHERA VAZQUEZ, Manuel; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Ribadesella (Oviedo), de cuarenta y nueve años, marineró;

MANZARRAGA TUVINA, José A.; hijo de Ramón y de Julia, natural de Plencia (Vizcaya), de veintinueve años, marineró;

ECHAVE ARRUTI, José; hijo de Vicente y de Balbira, natural de G. Artea (Vizcaya), de veinticuatro años, soltero, marineró, pelo castaño, color sano, ojos castaños, nariz y boca regulares, frente despejada, aire serio;

URBERUAGA BENGOCHEA, Andrés; hijo de José y de Juliana, natural de Forña (Oviedo), de veinte años, soltero, marineró, pelo castaño, color sano, ojos castaños, nariz regular, frente despejada, aire marcial;

QUINTANA PICON, Alfredo; hijo de Jesús y de Concepción, natural de Rianjo (La Coruña), de veintinueve años, marineró, pelo rubio, color sano, ojos castaños, nariz, boca y frente regulares, aire serio;

ZAMUDIO AGUIRREGOICOA, Juan Miguel; hijo de Francisco y de María, natural de Ea (Vizcaya), de treinta años, marineró, y

BARTUREN ZULUETA, Juan Bautista; hijo de Juan de Dios y de María, natural de Bermeo (Vizcaya), de treinta años, soltero, marineró, pelo castaño, color sano, ojos castaños, nariz, boca y frente regulares, aire marcial; procesados por deserción mercante; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.—1126 al 41.

## JUZGADOS CIVILES

14.783

BERTHELOT FEVRIER, René; de treinta años, casado, peluquero, hijo de Emilio y de María Ana, natural de Francia y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Morales, 5, bajos; procesado en sumario 358 de 1950, por hurto;

RODRIGUEZ LEITE RIVEIRO, Antonio José; de treinta y nueve años, casado, del comercio, hijo de Alvaro y de Albertina, natural de Lisboa (Portugal) y vecino de Alicante, domiciliado últimamente en calle Olvido, 9; procesado en sumario 260 de 1948, por apropiación indebida; y

RIVAS DE LA ROSA, Rafael; de veintiseis años, soltero, mozo de comedor, hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Muntaner, número 103, segundo, primera; procesado en sumario 260 de 1949, por hurto;

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona para ser reducidos a prisión.—10201 al 203.

14.784

SANZ GARCIA, Valeriano; natural de Bizmanos (Soria), soltero, chófer, de dieciocho años, hijo de José y de Bernardina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro (pensión La Mina); procesado en sumario 438 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona para ser reducido a prisión.—10204.

14.785

MIRA LUQUE, Francisco; natural de Almería, soltero, jornalero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, barracas Montañeta; procesado en sumario 414 de 1950, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona para ser reducido a prisión.—10205.

14.786

RAMOS GONZALEZ, Diego; natural de Coreses (Zamora), casado, peluquero, de cuarenta y siete años, hijo de Diego y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Coll, 4; procesado en causa 573 de 1947, por estafa;

comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona para ser reducido a prisión.—10206.

14.787

MONRAS DE CINCA, Ricardo; procesado en sumario 201 de 1949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez de Barcelona para ser reducido a prisión. 10207.

14.788

BARROS VINA, Alica; hija de Manuel y de Ceferina, de veinticinco años, natural de Gijón, casada, metalúrgica, vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en calle Claveguera, 18, segundo, tercera; procesada en causa 201 de 1949, por robo frustrado;

GARCIA CORTIJO, Antonio; hijo de Cristóbal y de María, de treinta y nueve años, natural de La Unión (Murcia), casado, camarero; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle San Ramón, 15, cuarto, segunda; procesado en causa 430 de 1947, por hurto;

ALBACETE GARCIA, José; hijo de Juan y de Angeles, de cuarenta y un años, natural de Solbas, casado, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Alizabada, letra G, sin número, pasillo; procesado en sumario 505 de 1947, por robo; y

ALVAREZ BERNUS, Fernando; hijo de Fernando y de Pilar, de diecinueve años, natural de Barcelona, soltero, tejedor, vecino de Barcelona, domiciliado ultimamente en pasaje Puigmadrona, 28, bajos; procesado en sumario 508 de 1948, por apropiación indebida.

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número once de Barcelona para ser reducidos a prisión.—10208 al 211.

## ANULACIONES

## JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 493 de 1950, José Fernández Marcos.—8409.

El Juzgado de Instrucción de Toledo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 131 de 1948, Alfonso Carrasco Fernández.—8432.

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 86 de 1948, Antonio Brull Escuder.—8435.

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 224 de 1944, Pascual Fernández Borja.—8449.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1944, Diego Pablo Casamiquela.—8452.

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 252 de 1949, Pedro Blanco Caballero.—8453.

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 124 de 1943, Pedro Antonio Jiménez Mira.—8456.

El Juzgado Especial de Abastecimientos de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62 de 1950, Felipe Pérez Martín.—8464.

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 257 de 1950, Pedro Prieto Otero.—8470.

El Juzgado de Instrucción de Mataró deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 94 de 1948, Juan Ruiz Gamell.—8475.

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 120 de 1941, Hipólito Menéndez Sánchez.—8476.